

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7



RESOLUCIÓN No 349
(25 DE NOVIEMBRE DE 2.011)

POR LA CUAL SE COMISIONA A UNOS FUNCIONARIOS

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere que la **Dra. DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO**, identificada con la cedula No. 51.749.678 de Bogotá, Gerente y el **Dr. JORGE ENRIQUE ECHEVERRY** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.225.430 Medico General de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, se trasladen a la ciudad de Bogotá el día Lunes 28 de Noviembre a partir de las 2:00pm y martes 29 de Noviembre 2011, con el fin cobrar cartera en la EPS ECOOPSOS y conciliación de demanda de la demanda de la señora Nidia Alvarez.

Que para poder dar cumplimiento a la actividad programada, se hace necesario comisionar al señor **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.287.853, como Conductor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, del vehículo de Placas OWI 542, para que transporte al personal en mención.

Que el acuerdo 09 del 29 de abril de 2009 de la Junta Directiva, autoriza el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte a los funcionarios que, en razón de su oficio deban trasladarse de su sede habitual de trabajo, fuera de la jurisdicción del municipio de Neiva.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Comisionar a la **Dra. DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO**, identificada con la cedula No. 51.749.678 de Bogotá, Gerente de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, se traslade se trasladen a la ciudad de Bogotá el día Lunes 28 de Noviembre a partir de las 2:00pm y martes 29 de Noviembre 2011, con el fin cobrar cartera en la EPS ECOOPSOS y conciliación de demanda de la demanda de la Señora Nidia Alvarez.

ARTICULO SEGUNDO: Comisionar **Dr. JORGE ENRIQUE ECHEVERRY** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.225.430 Medico General de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, se trasladen a la ciudad de Bogotá el día Lunes 28 de Noviembre a partir de las 2:00pm y martes 29 de Noviembre 2011, con el fin cobrar cartera en la EPS ECOOPSOS y conciliación de demanda de la demanda de la señora Nidia Alvarez.

ARTICULO TERCERO: Comisionar al señor **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO**, conductor de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, el día Lunes 28 de Noviembre a partir de las 2:00pm y martes 29 de Noviembre 2011, con el fin de apoyar las labores de desplazamiento del personal comisionado.

ARTICULO CUARTO: Reconózcase y páguese a la doctora **DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO** la suma de \$286.306,00 diarios por concepto de viáticos, en equivalencia del 100% para el día 28 y del 50% para el día 29 de Noviembre de 2.011, conforme lo establece la escala de viáticos y cuantías autorizadas en los párrafos II y IV del artículo quinto del Acuerdo 09 de 2011 de la Junta Directiva.

ARTICULO QUINTO: Reconózcase y páguese al **Dr. JORGE ENRIQUE ECHEVERRY** la suma de \$174.729 por concepto de viáticos, diarios por concepto de viáticos, en equivalencia del 100% para el día 28 y del 50% para el día 29 de Noviembre de 2011, conforme lo establece la escala de viáticos y cuantías autorizadas en los párrafos II y IV del artículo quinto del Acuerdo 09 de 2011 de la Junta Directiva.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7



ARTICULO SEXTO: Reconózcase y páguese al Sr. **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO** la suma de **\$95,484** diarios por concepto de viáticos, en equivalencia del 100% para el día 28 y del 50% para el día 29 de Noviembre de 2.011, conforme lo establece la escala de viáticos y cuantías autorizadas en los parágrafos II y IV del artículo quinto del Acuerdo 09 de 2011 de la Junta Directiva.

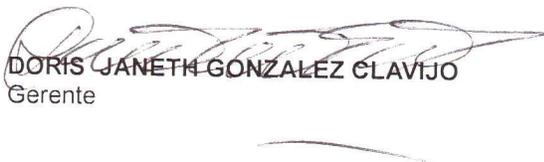
ARTICULO SEPTIMO: Reconózcase y páguese a la Dra. **DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO** el valor de los gastos de transporte en que incurra el funcionario para trasladar en el vehículo de Placas OWI542 al personal en mención, desde Neiva al sitio del evento y para su regreso a la ciudad de Neiva, previa presentación de la factura o documento equivalente y de la constancia o certificado de asistencia respectiva.

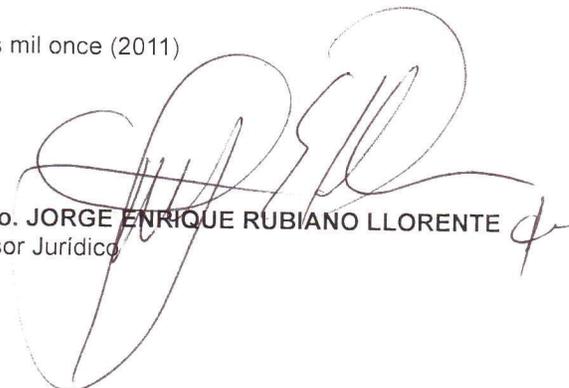
ARTICULO OCTAVO: El gasto que demanda el cumplimiento de esta comisión se cancelará con cargo al rubros 2010203 Y CDP No. 2794 del 25 de noviembre de 2.011 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Neiva a los 25 días del mes de Noviembre de dos mil once (2011)


DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


Vo.Bo. JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
Asesor Jurídico